

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., agosto 12 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00662-00

Se tienen por notificada a la ejecutada **Ana Isolina Guzmán Willam** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, a través de *curadora ad – litem*, mediante diligencia practicada el día 25 de junio de 2021, quien dentro del término legal presentó excepciones de mérito.

Del escrito exceptivo presentado por la curadora **Gladys Judith Vera Garzón**, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal**

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14d122f80071cb61fb426ea7b07bc72e6d8c16c625a62b41013833c4be4a1cf6

Documento generado en 12/08/2021 11:17:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**